



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1283**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Angelica Jiménez Castaño.
Demandado (s) : Geovana López Dorado
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00442-00**

La Unión Valle, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada aportando el certificado de tradición estima el despacho precedente agregarlo al expediente sin tramite alguno por cuanto con anterioridad del apoderado judicial de la parte actora había allegado el certificado de tradición donde constaba la inscripción del embargo y el Juzgado ordeno el secuestro mediante providencia de 3 de marzo de 2021 para lo cual se libró el despacho comisorio No. 20 de 11 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7998ec105dca285b5e407b80e62953215445981b218bf1f961d7c012a36e7129

Documento generado en 02/06/2021 03:35:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>